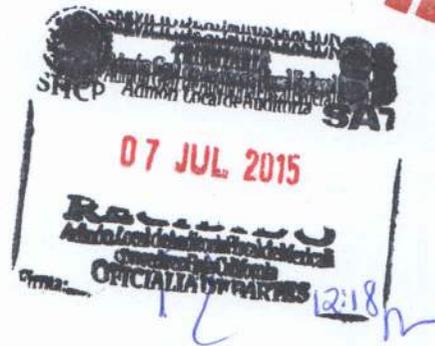




Mexicali, Baja California, a 7 de julio de 2015.

C. José Federico Cota Félix
Administrador Local de Auditoría
Fiscal de Mexicali.
SAT, Administración General de
Auditoría Fiscal Federal.
Presente.



El nuevo paradigma constitucional impone a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Ley Suprema de la Nación y tratados internacionales.

Es derecho fundamental de OBSERBC, A. C. y de los suscritos en lo personal recibir información de los sujetos obligados bajo el principio de máxima publicidad.

Pues bien, el día 26 de noviembre de 2013 se presentó ante la Administración Local de Auditoría Fiscal de Mexicali, denuncia de posibles irregularidades de naturaleza fiscal en que pudieron haber incurrido servidores públicos estatales mencionados en el escrito, registrado con el número 5752, que dio pie a la formación del expediente MEX00003/14.

Considerando lo anterior solicitamos a usted informe sobre el estado que guarda el procedimiento que se inició con base en la denuncia antes referida y se nos extienda copia en versión pública de las actuaciones de dicho procedimiento, pues es de interés público y la sociedad está primordialmente interesada en que las irregularidades de servidores públicos no queden ocultas e impunes.



Es importante destacar que el artículo 6 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sólo permite reservar la información “temporalmente” por razones de interés público en los términos que fije la ley, siempre que exista acuerdo de reserva sobre el particular y se especifique el término de la reserva.

Empero la información solicitada en este escrito no está reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, pues no existe acuerdo que determine expresamente la reserva de la información objeto de esta petición, ni el término específico a que está sujeta.

En razón de ello se pide a esta autoridad “inaplicar” *ex officio*, el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación ya que es contrario al artículo 6 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de que en el artículo primeramente citado no se cumple con el requisito de “temporalidad” constitucional, amén de que la información solicitada no encuadra dentro de la información reservada a que se refiere ese precepto legal.

Sobre todo, porque la información solicitada se refiere al entero, retención y pago de impuestos de servidores públicos, quienes por recibir su retribución de recursos públicos, su ingreso debe estar sujeto al escrutinio social más amplio que el de personas que tienen su fuente de ingresos del sector privado. Sobre el particular se cita el criterio orientador siguiente:

 La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su sentencia del Caso Claude Reyes y otros vs. Chile, de fecha 19 de septiembre de 2006, en su numeral 86, señala textualmente lo siguiente: “86. En este sentido, el actuar del Estado debe encontrarse regido por los principios de publicidad y transparencia en la gestión pública, lo que hace posible que las personas que se encuentran bajo su jurisdicción ejerzan el control democrático de las gestiones estatales, de forma tal que puedan cuestionar, indagar y considerar si se está dando un adecuado cumplimiento de las funciones públicas. El acceso a la información bajo el control del Estado, que sea de interés público, puede permitir la participación en la gestión pública, a través del control social que se puede ejercer con dicho acceso”. (La sentencia completa puede ser consultada en la siguiente liga Consultado el 1 de mayo de 2013).



Señalamos como domicilio para recibir la respuesta correspondiente a esta petición, el ubicado en Galaxia número 18, interior "A" del Parque Industrial Mexicali, código postal 21210, Mexicali, Baja California.

Sin otro particular de momento, nos suscribimos a sus órdenes.

Atentamente
OBSERBC, A.C.

Eduardo Martínez Palomera
Presidente

José Luis Huape Rodríguez
Secretario

500-40-00-07-00-2014-01305

Exp.: MEX00002/14

Asunto: Se emite respuesta a escrito de
fecha 26 de Noviembre de 2013

Mexicali, Baja California, a 20 de Marzo de 2014

Representante Legal de OBSERBC, A.C.
GALAXIA No. 18 INTERIOR A
PARQUE INDUSTRIAL MEXICALI I c.p. 21210
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

Domicilio para oír y recibir notificaciones
GALAXIA No. 18 INTERIOR A
PARQUE INDUSTRIAL MEXICALI I c. p. 21210
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

Autorizados para oír y recibir notificaciones:
C. EDUARDO MANUEL MARTINEZ PALOMERA
MARTINEZ
C. JOSE LUIS HUAPE RODRIGUEZ.

Esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Mexicali, con sede en Mexicali, Baja California, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 7 primer párrafo fracción XVIII, y 8 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto, publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 2 primer párrafo, apartado C, fracción II y tercer párrafo; 10 primer párrafo, fracción I en relación con el artículo 9 primer párrafo, fracciones II y XXXVII y último párrafo; 19 último párrafo; del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, y reformado mediante Decretos publicados el 29 de abril de 2010, 13 de julio 2012 y 30 de diciembre de 2013 en el mismo órgano oficial; y 37 primer párrafo, apartado A, fracción III y último párrafo, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, y reformado mediante Decretos publicados el 29 de abril de 2010, 13 de julio 2012 y 30 de diciembre de 2013; Artículo Primero, primer párrafo, fracción III, del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013 le informa lo siguiente:



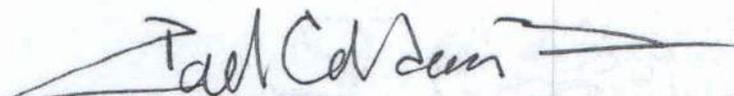
En atención, a su escrito de fecha 26 de noviembre de 2013, presentado ante esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Mexicali con sede en Mexicali, Baja California, recibido en esa misma fecha en oficialía de partes bajo el número de registro 5753, median te el cual comparece OBSERBC, A.C. a través de su Presidente a denunciar una serie de conductas irregulares respecto a servidores públicos mismos que quedaron señalados en el escrito de referencia, a efecto de que esta autoridad fiscal llevara a cabo acciones tendientes a fiscalizar a dichas personas.

Por lo anteriormente expuesto se acuerda, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Esta Autoridad Fiscal se encuentra dando el seguimiento correspondiente a la denuncia presentada por esa Asociación Civil.

SEGUNDO.- No es posible acceder a su petición de mantener a esa Asociación Civil oficialmente informada de todas las actuaciones que se practiquen por parte de esta Administración Local a raíz de la denuncia presentada toda vez que dicha información tiene el carácter de confidencial y reservada de conformidad con los artículos 14, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

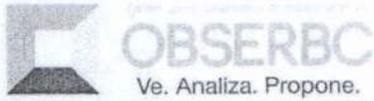
Atentamente



C.P. Rafael Calderon Aragón.
Administrador Local de Auditoría Fiscal de Mexicali

JMRC/AMAC





6752

Mexicali, B.C., 26 de Noviembre de 2013



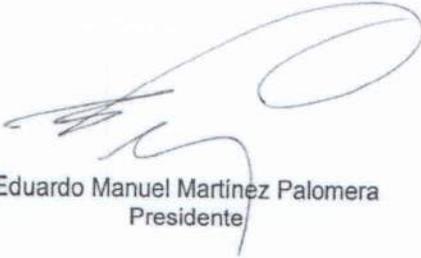
C.P. Rafael Calderón Aragón
Administrador Local de Auditoría Fiscal de Mexicali
Centauro del Norte s/n, Col. División del Norte
Mexicali, B.C.

At'n: Departamento de Programación

Por medio del presente escrito hacemos de su conocimiento de la presentación de una Denuncia de carácter fiscal en sobre cerrado para los fines legales necesarios.

Atentamente,

OBSERBC, A.C.



Eduardo Manuel Martínez Palomera
Presidente



Mexicali, Baja California, a 26 de Noviembre de 2013

Administración Local de Auditoría Fiscal de Mexicali,
Baja California, del Servicio de Administración Tributaria.
Calzada Cetys número 2901 Edificio Solarium Business Center,
Colonia Rivera.

Los asociados que suscriben el presente documento integrantes de OBSERBC, A.C. nos permitimos señalar como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones la oficina ubicada en Galaxia No. 18-A, Parque Industrial Mexicali I, Mexicali, Baja California, código postal 21210; ante ustedes exponemos:

Comparecemos a denunciar en interés público los hechos que se relatan a continuación a fin de que esta autoridad ejerza las facultades de comprobación, fiscalización y resolución que proceda conforme a la ley.

Hechos

1. Un conjunto de ciudadanos comprometidos con el bien común nos hemos agrupado y organizado en una asociación civil denominada OBSERBC, A.C. constituida en escritura pública número 15,837, volumen 253, de fecha dieciséis de abril del año dos mil trece autorizada por el Notario Público Número Catorce de la ciudad de Mexicali, Baja California, cuyo objeto social es promover el acceso a la información pública, transparencia, rendición de cuentas de entidades públicas de los tres niveles de gobierno (se anexa copia certificada de estatutos sociales).

2. Amparados en el "derecho humano a saber" el día cuatro de noviembre de dos mil once se presentó por diversos ciudadanos una solicitud de información al XX Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con el objeto de que se informara a los solicitantes entre otros datos los siguientes:

a). El monto mensual desglosado de todas las percepciones, remuneraciones o prerrogativas económicas que el Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Oficial Mayor, Sindico Procurador, Tesorero, Directores de la Administración Central y paramunicipal tienen asignado con motivo de su nombramiento.

b). Se especifique la clase y monto mensual de impuesto que efectivamente paga o entera al fisco cada servidor público antes mencionado por las percepciones, remuneraciones o prerrogativas económicas que tienen asignadas con motivo de su nombramiento.

c). Se especifique sobre cuál de las percepciones, remuneraciones o prerrogativas económicas que tienen asignadas cada servidor público antes mencionado no se paga, ni entera al fisco impuesto alguno, así como los motivos y fundamentos de ello.

Por oficio número UMAI/OBSERBC/0392/2011, despachado el veintidós de noviembre de dos mil once el Jefe de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Secretaría del XX Ayuntamiento de Mexicali, Baja California remitió la contestación a la solicitud de información.

En ella se omitió la información solicitada. Se anexó tabla que contiene los rubros de nombre, puesto, sueldo, impuesto retenido, compensación e impuesto retenido, sin embargo en cuanto a la información fiscal relativa al entero y pago de contribuciones sobre los ingresos que perciben los funcionarios públicos de XX Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, entre ellos el Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Oficial Mayor, Sindico Procurador, Tesorero, Directores de la



Administración Central y paramunicipal, hubo omisión de informar el porcentaje de retención, tipo de impuesto retenido, especificar sobre cuál de las percepciones, remuneraciones o prerrogativas económicas no se paga, ni entera al fisco impuesto alguno, así como los motivos y fundamentos para ello. El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en resolución del recurso de revisión RR/01/2012 que interpusieron los solicitantes obligó a la autoridad municipal a proporcionar dicha información.

3. Después de un largo peregrinar en un proceso legal ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California se logró obtener cumplimiento a la resolución que dictó dicho instituto en el expediente RR/01/2012 mediante promoción que presentó el delegado autorizado del Síndico Procurador, representante legal del XX Ayuntamiento de Mexicali que anexa documento enviado por el Jefe de la Unidad Municipal de Acceso a la Información, que contiene tabla con los siguientes rubros: nombre, puesto, sueldo, impuesto retenido, compensación, total sueldo, impuestos retenidos, impuesto retenido total, porcentaje retenido, aguinaldo.

En esa tabla el sujeto obligado XX Ayuntamiento de Mexicali, Baja California indica:

OFICIALIA MAYOR PERCEPCIONES TITULARES

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	SUELDO	IMPUESTO RETENIDO	COMPENSACIÓN	TOTAL SUELDO	IMPUESTOS RETENIDOS	IMPUESTO RETENIDO TOTAL	PORCENTAJE RETENIDO	AGUINALDO
FRANCISCO PEREZ TEJADA	PRESIDENTE MUNICIPAL	87,403.46 (DIETA)	22,541.94						
ASCOLANI CUEVAS CESAR ALFREDO	SINDICO PROCURADOR	71,223.32 (DIETA)	8,844.25						
DUARTE CORRAL GABRIEL TOBIAS	SECRETARIO DEL XX AYUNTAMIENTO	10,409.71	495.38	63,237.00	73,646.71	8,093.05	8,588.43	11.66	145,355.35
GARCIA CORDERO JOSE ALBERTO	OFICIAL MAYOR	10,409.71	495.38	63,237.00	73,646.71	8,093.05	8,588.43	11.66	145,355.35
PIMBRES CALLEJO FRANCISCO JAVIER	TESORERO	10,409.71	495.38	63,237.00	73,646.71	8,093.05	8,588.43	11.66	145,355.35
CARRILLO MAZA MARCO ANTONIO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	10,409.71	495.38	63,237.00	73,646.71	8,093.05	8,588.43	11.66	145,355.35
MARTINEZ CASTELAN MARTIN MANUEL	DIRECTOR DE COORDINACIÓN DE DIRECTORES	10,409.71	495.38	40,602.83	51,012.54	4,697.92	5,193.31	10.18	100,682.64

YRURETAGOYENA GARCIA KATHYA	DIRECTOR DE RELACIONES PUBLICAS	DE	10,409.71	495.38	28,597.03	39,006.74	2,897.06	3,392.44	8.70	76,986.90
HERRERA DE LEÓN MANUEL	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA	DE	10,409.71	495.38	41,092.73	51,502.44	4,771.41	5,268.79	10.23	101,649.55
OROZCO CARRILLO ROBINHO	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS		10,409.71	495.38	40,942.73	51,352.44	4,748.91	5,244.29	10.21	101,353.50
ESCOBAR RAMOS SALVADOR	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y DELEGACIONES	DE	10,409.71	495.38	40,839.00	51,248.71	4,733.35	5,228.73	10.20	101,148.77
AVALOS FIGUEROA VICTOR MANUEL	DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN	DE	10,409.71	495.38	26,602.83	37,102.54	2,597.93	3,093.31	8.36	73,051.07
MARTINEZ PADILLA FRANCISCO JAVIER	DIRECTOR DE CONTABILIDAD	DE	10,409.71	495.38	26,602.83	37,102.54	2,597.93	3,093.31	8.36	73,051.07
MEDINA CIDANO RAUL ALFONSO	DIRECTOR JURIDICO DE SINDICATURA		10,409.71	495.38	26,602.83	37,102.54	2,597.93	3,093.31	8.36	73,051.07
CRUZ MONTAÑO MAYRA IRENE	DIRECTOR DE ECOLOGIA	DE	10,409.71	495.38	36,170.73	46,580.44	3,271.41	3,766.79	8.09	91,935.08
IBARRA QUIDA ALBERTO	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	DE	10,409.71	495.38	41,092.73	51,502.44	4,771.41	5,268.79	10.23	101,649.55
OSUNA BELTRAN RUBEN DARIO	DIRECTOR DE BOMBEROS	DE	10,409.71	495.38	42,051.28	52,460.99	4,000.31	5,101.60	10.20	103,541.43
MEDINA HERRERA JUAN DOMINGO	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DE	10,409.71	495.38	39,950.64	50,360.35	4,000.10	4,491.48	8.93	99,395.43

TITULARES PARAMUNICIPALES

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	SUELDO	IMPUESTO RETENIDO	COMPENSACIÓN	TOTAL SUELDO	IMPUESTOS RETENIDOS	IMPUESTO RETENIDO TOTAL	PORCENTAJE RETENIDO	ACUMULADO
MONTE AMEZCUA ARTURO JAVIER	DIRECTOR DEL BOSQUE DE LA CIUDAD	10,409.71	495.38	34,092.73	44,502.44	3,721.41	4,216.79	9.48	87,833.76
RUCOBO LOPEZ OMAR	DIRECTOR DE DESOM	10,409.71	495.38	34,092.75	44,502.46	3,871.41	4,366.79	9.60	89,807.49
FELIX TORRES FERNANDO	DIRECTOR DE IMACUM	10,409.71	495.38	29,092.73	39,502.44	2,971.41	3,466.79	8.78	77,965.34
LEYVA DE LA PEÑA JORGE ALBERTO	DIRECTOR DE COLPADEM	10,409.71	495.38	34,092.73	44,502.44	3,721.41	4,216.79	9.48	87,833.76
HERNANDEZ CARRILLO JOSE ALBERTO	DIRECTOR PATRONATO VICENTE CUBERBINO	10,409.71	495.38	11,092.73	21,502.44	635.41	1,130.79	5.26	42,439.03
GONZALEZ JIMENEZ FIDEL	DIRECTOR DE SINUTRA	10,409.71	495.38	40,839.00	51,248.71	4,733.35	5,228.73	10.20	101,148.77
CAMACHO AGUILAR ANA LUISA	DIRECTORA DE DIF MUNICIPAL	7,218.18	382.80	27,281.70	34,499.88	0.00	582.80	1.69	58,091.87
CARRILLO HERNANDEZ ABRAHAM	DIRECTOR DE FIDUM	48,387.40	4,379.73	0.00	48,387.40	0.00	4,379.73	9.05	95,301.45
SANCHEZ DIAZ MEDINA GONZALO	DIRECTOR DEL CUMM				0.00				
CASTELLANOS GALLEGO GERALDINA	DIRECTORA DARE	2,762.00	5,034.96	23,180.90	27,942.90		5,074.96	18.02	55,150.46
FELIX TERAN HUGO MANUEL	DIRECTOR DE JUVENTUD 2000	35,783.54	0.00	0.00	35,783.54	0.00	0.00	0.00	70,625.41
GONZALEZ EQUIA VICTOR RAMON	DIRECTOR PATRONATO FIESTAS DEL SOL				0.00				
CARRASCOZA VERDUGO MANUEL ADRIAN	DIRECTORA DEL PATRONATO CDH CENTENARIO	33,264.00	6,902.02	0.00	33,264.00	0.00	6,902.02	19.57	69,600.00
MEDINA SANCHEZ JOSE PABLO	DIRECTOR DE IMDECIJ	10,409.71	495.38	36,170.73	46,580.44	3,271.41	3,767.09	8.09	91,935.08
CUELLAR LOPEZ INOCENCIO	DIRECTOR IMP				0.00				
GARCIA ESTRADA ALFREDO	DIRECTOR EJECUTIVO DEL CDM	29,412.60	11,026.94	19,698.00	49,020.00		11,026.94	22.49	90,730.00

TROCHEZ SERGIO RAIS	KEZA	DIRECTOR EJECUTIVO DEL CODAM	30,713.42	917.91	0.00	30,713.42	0.00	917.91	2.99	60,618.39
DIPP OMAR	NUÑEZ	DIRECTOR GENERAL DE COTIJO	6,888.64	617.19	38,649.52	45,338.16	0.00	617.19	1.36	89,877.95
MANUEL ANGULO MENDEZ DOLORES MARIA	GOMEZ DE	DIRECTORA DE MISION SAN CARLOS	27,987.92	1,047.08	0.00	27,987.92	0.00	1,047.08	3.74	55,239.32

Sin embargo, el XX Ayuntamiento de Mexicali, Baja California siguió el camino de la ambigüedad en cuanto a la solicitud de información sobre los impuestos que se retienen, enteran y/o paga a cada servidor público, pues no se expresa la forma en que se realizaron las retenciones al sueldo y compensaciones de los funcionarios, además al hacer el cálculo de las cantidades de cada concepto estas no cuadran, por lo que la información proporcionada no es real.

5. Se hace del conocimiento de esta autoridad los hechos aquí relatados con el objeto de que ejerza la facultad de fiscalización y comprobación de la presunta omisión total o parcial en el pago de contribuciones incluyendo las retenidas o recaudadas respecto de las retribuciones, salarios, prestaciones que en realidad percibieron los funcionarios del XX Ayuntamiento de Mexicali, Baja California aquí mencionados durante el ejercicio de su encargo como tales y se determine el monto de lo que se debe estimar como ingreso gravable conforme a la legislación fiscal aplicable.

Y se proceda en consecuencia conforme a la ley.

Los funcionarios como el Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Oficial Mayor, Síndico Procurador, Tesorero, Directores de la Administración Central y Paramunicipal del XX Ayuntamiento de Mexicali, Baja California que ejercen y han ejercido esos cargos son los siguientes:

No.	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO
1	PEREZ TEJADA PADILLA FRANCISCO JOSE	PRESIDENTE MUNICIPAL
2	SOSA CASTELLANOS PATRICIA	REGIDORA
3	FRIAS MARIA DEL CARMEN	REGIDORA

4	ESQUER ALVARADO PATRICIA EDUWIGES	REGIDORA
5	ZAMORA MORENO MANUEL	REGIDOR
6	MORENO MARIA DE LA LUZ	REGIDORA
7	ALDECOA BALTIERRA ANDRES	REGIDOR
8	FIERRO YAÑEZ RODOLFO	REGIDOR
9	LEPE BRAVO MIGUEL ABELARDO	REGIDOR
10	SOTO AVILA MIGUEL	REGIDOR
11	ARIAS VAZQUEZ MARIA GUADALUPE	REGIDORA
12	LOPEZ CARRASCO GRACIELA	REGIDORA
13	RAMIREZ QUINTERO CLAUDIA ELIZABETH	REGIDORA
14	PADILLA DE LA VEGA JACQUELINE	REGIDORA
15	HERRERA RODRIGUEZ CLAUDIA	REGIDORA
16	ZAZUETA HUIZAR MIGUEL ANGEL	REGIDOR
17	LOPEZ MONTIJO CARLOS ALBERTO	REGIDOR
18	ASCOLANI CUEVAS CESAR ALFREDO	SINDICO PROCURADOR
19	DUARTE CORRAL GABRIEL TOBIAS	SECRETARIO
20	HERNANDEZ MORENO PAULO CESAR	SECRETARIO
21	GARCIA GUERRERO JOSE ALBERTO	OFICIAL MAYOR
22	FIMBRES GALLEGO FRANCISCO JAVIER	TESORERO
23	MARTIN DEL CAMPO JORGE FERNANDO	TESORERO
24	JIMENEZ GUZMAN MIGUEL ANGEL	SUBTESORERO
25	ALVAREZ ZAZUETA MAGDALENA	CONTADOR GENERAL DE LA TESORERIA
26	GALLEGO ORTIZ LUIS GILBERTO	JEFE DE OFICINA
27	MARTINEZ GASTELUM MARTIN MANUEL	COORDINADOR DE DIRECTORES
28	CARRILLO MAZA MARCO ANTONIO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
29	YRURETAGOYENA GARCIA KATHYA	DIRECTORA DE RELACIONES PUBLICAS
30	HERRERA DE LEÓN JOSE MANUEL	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA
31	OROZCO CARRILLO RODRIGO	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
32	ESCOBAR RAMOS SALVADOR	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y DELEGACIONES
33	AVALOS FIGUEROA VICTOR MANUEL	DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE SINDICATURA
34	MEDINA CEDANO RAUL ALFONSO	DIRECTOR JURIDICO DE LA SINDICATURA
35	MARTINEZ PADILLA FRANCISCO XAVIER	DIRECTOR DE CONTRALORIA DE LA SINDICATURA
36	CRUZ MONTAÑO MAYRA IRENE	DIRECTOR DE ECOLOGIA
37	MEDINA RODRIGUEZ MARIO AUGUSTO	DIRECTOR DE ECOLOGIA
38	IBARRA OJEDA ALBERTO	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS
39	RIVERA VALDEZ FERNANDO	DIRECTOR DEL H. CUERPO DE BOMBEROS
40	OSUNA BELTRAN RUBEN DARIO	DIRECTOR DEL H. CUERPO DE BOMBEROS
41	MEDINA HERRERA JUAN DOMINGO	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
42	RICARDO MONTIEL SOTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALIA MAYOR

Handwritten signature or mark

PARAMUNICIPALES PAGADAS POR AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

No.	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO
1	MONGE AMEZCUA ARTURO JAVIER	DIRECTOR DEL BOSQUE DE LA CIUDAD
2	RUCOBO LOPEZ OMAR	DIRECTOR DE DESOM
3	ARVIZU MARTINEZ RAFAEL	DIRECTOR DE DESOM
4	FELIX TORRES FERNANDO	DIRECTOR DE IMACUM
5	MALDONADO KOSTERLITZKY LETICIA	DIRECTORA DE IMACUM
6	LEYVA DE LA PEÑA JORGE ALBERTO	DIRECTOR DE COPLADEM
7	HERNANDEZ CARRILLO JOSE ALBERTO	DIRECTOR PATRONATO PARQUE VICENTE GUERRERO
8	GONZALEZ JIMENEZ FIDEL	DIRECTOR DE SIMUTRA
9	MEDINA SANCHEZ JOSE PABLO	DIRECTOR DE IMDECUF

TITULARES PAGADOS CON RECURSOS PROPIOS DE LAS
PARAMUNICIPALES

No.	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO
1	NAVARRO GUAJARDO FRANCISCO JAVIER	DIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL
2	CAMACHO AGUILAR ANA LUISA	DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL
3	CARRILLO HERNANDEZ ABRAHAM	DIRECTOR DEL FIDUM
4	SANCHEZ DIAZ MEDINA GONZALO	DIRECTOR DEL CUMM
5	CASTELLANOS GALLEGO GERALDINA	DIRECTORA PROGRAMA DARE
6	FELIX TERAN HUGO MANUEL	DIRECTOR CENTRO RECREATIVO JUVENTUD 2000
7	GONZALEZ EGUIA VICTOR RAMON	DIRECTOR PATRONATO FIESTAS DEL SOL
8	CASTAÑEDA GUADIANA ROSA MARIA	DIRECTORA PATRONATO DEL CDHI CENTENARIO
9	CARRASCOSA VERDUGO MANUEL ADRIAN	DIRECTOR PATRONATO DEL CDHI CENTENARIO
10	CUELLAR LOPEZ INOCENCIO	DIRECTOR IMIP
11	PEREZ BRAMBILA JUVENTINO	DIRECTOR IMIP
12	GARCIA ESTRADA ALFREDO	DIRECTOR DE CDIM
13	TROCHEZ REZA SERGIO RAUL	DIRECTOR EJECUTIVO DEL CODAM
14	DIPP NUÑEZ OMAR	DIRECTOR GENERAL DEL COTUCO
15	MANUEL GOMEZ ANGULO DE MENDEZ DOLORES DE MARIA	DIRECTORA DE MISION SAN CARLOS
16	OCAMPO BLANCO LUIS ALBERTO	DIRECTOR DE MISION SAN CARLOS
17	MARMOLEJO ALVAREZ IGNACIO	DIRECTOR DE MISION SAN CARLOS
18	CARLOS ALBERTO CORDOBA NIEBLA	DIRECTOR DE CDIM

6. Los ciudadanos estimamos que para abatir la desigualdad que existe entre los mexicanos, es necesario que gradualmente la sociedad y el Estado realicen acciones tendientes a lograr ese objetivo.

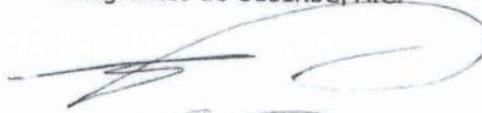
Una acción de esa naturaleza es suprimir los privilegios fácticos que se atribuyen los servidores públicos en franco abuso de poder.

Los servidores públicos locales históricamente se han mantenido al margen de las leyes tributarias y del mandato constitucional que impone a todos los mexicanos, sin distinción, contribuir al gasto público, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

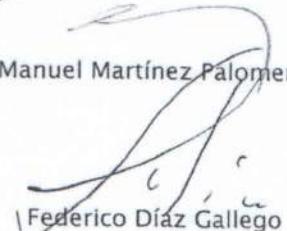
7. Como titulares del derecho a la información y debido proceso legal sustantivo solicitamos a esta autoridad, nos comunique oficialmente de todas las actuaciones que se practiquen a raíz de esta denuncia ciudadana.

Atentamente,

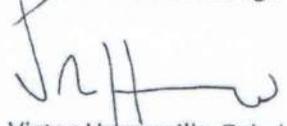
Integrantes de OBSERBC, A.C.



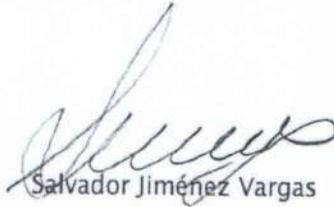
Eduardo Manuel Martínez Palomera Martínez



Federico Díaz Gallego



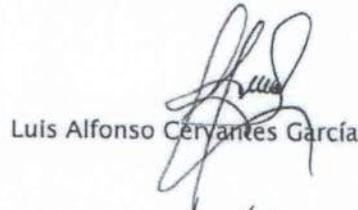
Victor Hermosillo Celada



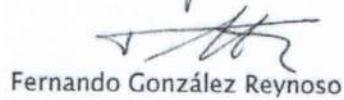
Salvador Jiménez Vargas



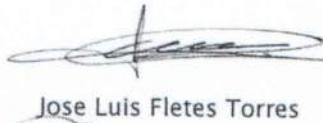
Elvira Luna Pineda



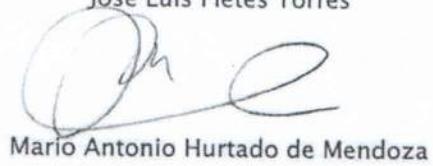
Luis Alfonso Cervantes García



Fernando González Reynoso



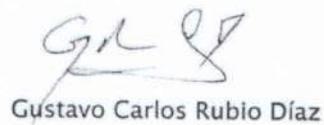
Jose Luis Fletes Torres



Mario Antonio Hurtado de Mendoza



Fernando Flores Pradis



Gustavo Carlos Rubio Díaz

Alfonso Javier Martínez Martínez

Valentín Octavio Aguirre Delgado

César Ponte Gamez

Lizett Medina Hernández

Noé Roterán Sáenz Estrada

Aidé Grijalva Larrañaga

Héctor Amaya Rábago